

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	Diana Luz Restrepo Cardona C.C 42.873.603
DEMANDADAS	Porvenir S.A - Colpensiones
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00214 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Por encontrarse el escrito de demanda acorde con las exigencias consagradas en los artículos 25 y 26 del CPLSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, y los cambios implementados bajo los lineamientos de la ley 2213 de 2022; el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **DIANA LUZ RESTREPO CARDONA** con **C.C. 42.873.603**, en contra de **PORVENIR S.A y COLPENSIONES**.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación personal de este auto, preferentemente por medios electrónicos a **Colpensiones y AFP PORVENIR S.A** la cual de acuerdo al artículo 8° de la ley 2213 de 2022, será realizada por parte del despacho.

TERCERO: REQUERIR a las demandadas para que se sirvan dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 712 de 2001, que modificó el 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que dispone que debe anexar las pruebas documentales que anuncie y las relacionadas en la demanda que se encuentren en su poder.

Así mismo, **REQUERIR** Colpensiones allegar la historia Laboral actualizada y expediente administrativo de la demandante en formato masivo tipo CAN.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación de la accionante a los profesionales del derecho Dr. **Cristian Darío Acevedo Cadavid**, identificado C.C **1.017.141.093 TP 196.061 del CSJ**. y **Juan Felipe Gallego Ossa** identificado con C.C **98.772.770 TP 181.644 del CSJ**, en los términos del poder conferido. Quien una vez revisados sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo superior de la Judicatura, se encuentra habilitada para ejercer su profesión de abogada.

QUINTO: TENER: como canales digitales de las partes los siguientes correos:

SUJETO PROCESAL	DIRECCIÓN
DEMANDANTE	Dianarestrepo61@hotmail.com
APODERADO	logistica@acevedogallegoabogados.com
DEMANDADO	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad3c97a67e407168025a7046b4853b98c08ad3a1ea4b517dc61ba6056082f7ed**

Documento generado en 13/07/2023 03:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>